CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CODIGO:	FOR-GESFIN-01
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		VERSIÓN	01
FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VIGENCIA	12/02/2021
		Página 1 de 1	

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 66

FECHA:	15 de mayo de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL
OBJETO	Adición y prórroga Nro-1 del contrato de prestación de servicios Nro. 003 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**

RUBRO PRESUPUESTAL		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**($6.067.226)**
VALOR TOTAL: SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226).		

Valor en Letra: **SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE**

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Freddy Alexis Nieves Marín
T.A. Medios Tecnológicos
C-B

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800.104.048-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 66

15 de Mayo de 2024

Nit: 800104048

PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Concepto: ADICIÓN Y PORROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO 003 QUE TIENE POR OBJETO-:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

C=digo de Cuenta	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$6,067,226.00

Son: **Total:** **$6,067,226.00**

SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

JULIO CESAR ESCOBAR SOLER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

ADICION No 1 Y PRORROGA No 1	
CONTRATISTA	**EDWARD GONZALO MENESES SIBO**
CEDULA DE CIUDADANIA	***1.121.859.398***
OBJETO	Adición y prórroga Nro. 1 del contrato 003 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.134.452).**
VALOR DE LA ADICION No 1	**SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226).**
VALOR DE LA ADICION No 2	**N/A**
TERMINO DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES**
TERMINO DE PRORROGA	**HASTA EL 17 DE JULIO DE 2024**
FECHA	**DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2024.**

Entre los suscritos, por una parte: OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y la otra EDWARD GONZALO MENESES SIBO, identificado con cedula deciudadanía Nro. 1.121.859.398 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, conforme a las siguientes consideraciones:

1).- Que el día 16 de enero de 2024, las partes antes citadas celebraron el CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, cuyo OBJETO es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**

2).-Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 DE 2024, estableció como termino de ejecución de Cuatro (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Powered by CamScanner

3).- Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024 fue suscrito inicialmente por la sumade **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.134.452).**
Incluidos impuestos de Ley.
4).- Que el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 DE 2024, fue suscrita el 16 deenero de 2024.
5). Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
6).- Que de conformidad con la justificación de la necesidad manifestadapor el supervisor de conformidad con el acta de adición No 1 y Prorroga No 1, se requiere adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, con el propósito de poder continuarcon las funciones Específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.
7).- Que, de acuerdo a lo estimado por la supervisión, el tiempo de la Prórroga es hasta el 17 de julio de 2024 y la ADICION por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226). que se encuentra soportado en el Certificado De disponibilidad Presupuestal No, 66 del 15 de mayo de 2024.

8).-Que la presente Adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: Adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, cuyo objetoes **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICION. - El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es por la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226)., valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

TERCERA. - PRORROGA: Prorrogar el contrato hasta el 17 de JULIO de 2024 contados a partir del 18 de MAYO fijando como nueva fecha de terminación el día 17 de JULIO de 2024, el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 003 de 2024,** contados a partir del vencimiento del término de ejecución inicial del mismo.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Villavicencio, realizará los pagos de conformidad con la cláusula establecida en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024. previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Powered by CamScanner

QUINTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL. -Para amparar la presente Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, existe el certificado de disponibilidad Presupuestal Nro.- 66 del 15 de mayo de 2024 y serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 de servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -Todas las Cláusulas y Estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo,permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con la expedición del Registro Presupuestal.

OCTAVA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. - Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamentan y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los diecisiete (17) del mes de mayo de 2024.

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente

EDWARD GONZALO MENESES SIBO
CONTRATISTA

Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza C-B.
Asesor Jurídico Externo

Powered by CamScanner

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	15 de mayo de 2024
TIPO DE NECESIDAD	Nueva ____ Adición ___X___

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Artículo 1º de la Constitución Política dispone que "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". En consecuencia, el artículo 2° de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Concejo Municipal de Villavicencio debe dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en concordancia con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en línea y se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones", dentro de los elementos que facilitan el cumplimiento al anterior se encuentran: el servidor de aplicaciones, las redes de datos, los equipos de cómputo, las redes de comunicación interna y el circuito cerrado de televisión de la sede física de la corporación, necesarios para llevar a cabo la eficiente prestación del servicio de información.

En el año 2024 El Concejo Municipal de Villavicencio se visiona como una Corporación Pública, Político Administrativa, será modelo a nivel Nacional, con una gestión efectiva y transparente, a través del proceso de control político, proyectos de acuerdo con un alto grado de credibilidad y participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

El Concejo Municipal de Villavicencio, dentro de los procesos administrativos propios y el flujo de la información, dan como resultado actividades diarias que requieren eficiencia administrativa, y son las herramientas tecnológicas que permiten mejorar estos procesos, por lo cual se hace necesario mantener la estructura informática en óptimas condiciones, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las funciones del personal que labora en el Concejo Municipal de Villavicencio, evitando dilataciones en los tiempos establecidos para los procesos administrativos.

Que dentro de su estructura por procesos cuenta con el Proceso de Gestión de TIC, el cual tiene por objeto garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica a fin de proveer de forma oportuna, eficiente y transparente la información necesaria para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación junto a las buenas prácticas para el manejo de la información y las comunicaciones.

Powered by CamScanner

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal sesionará ordinariamente y/o extraordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, ubicado en las instalaciones del edificio comité de ganaderos en la calle 40 N° 32-38 barrio Centro, o por derecho propio y máximo una vez por día, en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias, se desarrollarán de la siguiente forma: A. El primer periodo legal será, en el primer año de sesiones, del 02 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año. El segundo, tercer y cuarto año de sesiones, tendrá como primer período legal el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril. B. El segundo periodo legal será del 1 de junio al 31 de julio. C. El tercer periodo legal será del 1 de octubre al 30 de noviembre. PARÁGRAFO 1.- Cada período ordinario podrá ser prorrogado por diez días calendario más, a voluntad del respectivo Concejo. PARÁGRAFO 2.- Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el Concejo Municipal de Villavicencio mediante el Acuerdo 263 de 01 de abril de 2015 – "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"; establece en su artículo 29 - PUBLICIDAD: El Consejo debe informar a los ciudadanos sobre sus actividades, haciendo uso de cualquier medio masivo impreso, radial o sistema electrónico de archivo y transmisión de datos (página Web). En todo caso, el mecanismo de página Web será el medio oficial de publicidad de sus actos, siempre que se garantice la efectividad de la difusión de sus actos. En dicho medio de información serán publicadas todas las resoluciones incluidas aquellas expedidas para el efecto de reconocimientos de honorarios de los concejales, expida por la Mesa Directiva.

Que mediante decreto No. 1000-24-173-2024 de fecha 30 de abril del 2024 emitido por la administración municipal, decreta en el artículo primero convocar a sesiones extraordinarias al Concejo del Municipio de Villavicencio desde el 01 al 30 de mayo del año en curso, tiempo en el cual se ocupara exclusivamente del estudio del proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo Municipal "VILLAVO SOMOS TODOS", para el periodo 2024-2027.

Conforme, al tiempo estipulado en el contrato 003 de 2024, el cual fenece el próximo 17 de mayo de 2024 y como quiera que el Concejo Municipal de Villavicencio, no puede quedar acéfalo en el servicio prestado, se requiere adicionar y prorrogar el contrato ya enunciado., por el termino de dos (02) meses, contados a partir del 18 de mayo de 2024 al 17 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos señalados por la corporación y la ley y las funciones asignadas al contratista, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento total de las obligaciones y el desarrollo de las actividades propias del servicio de apoyo a la gestión a contratar.

Que, de conformidad con la justificación de la necesidad manifestada por el supervisor FREDY ALEXIS NIEVES MARIN, mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2024, por medio del cual se requiere adicionar y prorrogar el Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, con el propósito de poder continuar con las funciones Específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio. Obligaciones

Powered by CamScanner

Que por todas las razones expuestas se requiere contar con Técnico de apoyo en el área de sistemas, que tenga conocimiento en Instalación, configuración, administración, manejo y soporte de equipos de tecnología y sistemas de Instalación, así mismo en configuración, administración y soporte de equipos de tecnología y sistemas informáticos con una actitud proactiva respecto a la atención de casos de soporte por medio de la mesa de servicio, telefónicamente y/o correo electrónico del Concejo Municipal de Villavicencio, así como, revestir los procesos informáticos de seguridad, la implementación y administración de la sede electrónica, redes sociales y canales oficiales.

Bajo las anteriores consideraciones y una vez revisada la planta de personal del Concejo y el manual de funciones, se ha podido establecer que la Corporación no cuenta con personal de planta que atienda estas funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tanto y con el objetivo de dar cumplimiento principalmente a la Estrategia Gobierno en línea, al mantenimiento preventivo y soporte técnico necesario para garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para la continuación del cumplimiento de las mentadas actividades.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

CONDICIONES DEL CONTRATO

¿COMPRA POR TIENDA VIRTUAL? SI____ NO__X__

Si marcó NO, continúe al objeto a contratar.
Si marcó SÍ, elija la modalidad de contratación y continúe el diligenciamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA COMPRA DE BIENES CON CTU. Acuerdo Marco de Precios.	
MINIMA CUANTIA Adquisición de Bienes en Grandes Superficies	

PROCEDIMIENTO CAUSAL

En los términos del artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8.

A. OBJETO A CONTRATAR

ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 003 DE 2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

Powered by CamScanner

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación UNSPSC: 80111701

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual descrito en el presente documento se clasifica en el (los) siguientes códigos(s) del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80111000	80111700	80111701

FORMACIÓN ACADÉMICA

a. Nivel educativo: Título tecnológico, o, cinco semestres de educación superior en carreras afines a tecnologías, aprobados y certificados, o, el 50% de los créditos del programa, aprobados y certificados.

b. Título Obtenido: **Técnico en Ingeniería de Sistemas o Técnico en Sistemas.**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Cuatro (4) años de experiencia relacionada.

3. **HABILIDADES Y COMPETENCIAS ADICIONALES:** Liderazgo. buen manejo de las relaciones interpersonales, diligente y responsable.

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON:

A. Durante los períodos de sesiones ordinarias, extraordinarias y diferentes comisiones:

- Garantizar la transmisión en vivo y en directo a través de la página oficial del Concejo Municipal en Facebook, YouTube, Sede electrónica y demás medios de comunicación con los que cuente la entidad de todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y diferentes comisiones desarrolladas por el Concejo Municipal de Villavicencio.
- Garantizar que el audio generado durante las transmisiones sea asegurado, almacenado y publicado en la sede electrónica del concejo municipal de Villavicencio.
- Administrar y operar el software asignado para las transmisiones; así como el diseño visual (Escenas, imágenes, banner, colores, texto etc.).
- Realizar mantenimiento preventivo garantizando en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos utilizados para las diferentes transmisiones (cámaras, sonido del recinto, micrófonos, grabadoras, proyectores, equipos de cómputo).

Powered by CamScanner

- Administrar y mantener actualizada la sede electrónica del concejo municipal de Villavicencio; lo que conlleva: a.- La revisión diaria de la información existente en la página para su posterior actualización; b.- Revisión, organización de la información y actualización de los módulos respectivos; c.- soporte en las cuentas de correo electrónico institucional.

B. Durante los periodos que NO se realicen sesiones ordinarias, extraordinarias y diferentes comisiones:

- Ejecutar el programa de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Concejo Municipal de Villavicencio; verificando que cada equipo relacionado cuente con su respectiva hoja de vida y donde se registren cada vez que se presenten los mantenimientos preventivos y correctivos, novedades, soportes realizados y dado el caso la generación del concepto técnico del mismo.
- Apoyar las capacitaciones que sean programadas por parte de la oficina de comunicaciones y prensa.
- Brindar asesoría, soporte y solucionar de manera inmediata los problemas de funcionamiento de los sistemas informáticos y sistemas de información de la Corporación: (Servidores, planta telefónica, cámaras de seguridad, computadores, impresoras, rack, redes de datos y elementos audiovisuales).
- Brindar apoyo en la evaluación de las necesidades tecnológicas de las áreas administrativas.
- Apoyar la ejecución de la política de seguridad informática del Concejo Municipal de Villavicencio y actualizarla en caso de ser necesario.
- Brindar apoyo en la rendición de informes relacionados con los sistemas de información del Concejo Municipal de Villavicencio según los requerimientos de Presidencia y Secretaría general.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. VALOR ADICIONAR

Para la determinación del valor estimado de la adición se tiene en cuenta la información suministrada del valor de honorarios pactado en el contrato No. 003 de 2024. Se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: **SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

B . PLAZO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO: DOS (02) Meses.

C. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: dos pagos mensuales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SIEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($3.033.613) PARA UN TOTAL de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226).** Previa presentación de informe de contratista y supervisión, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Powered by CamScanner

D. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente ADICION No 1 y PRORROGA No 1, cuyo objeto es **"ADICION Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO No 003 de 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE",** de acuerdo con las obligaciones especificas solicitadas por el Concejo Municipal de Villavicencio es la suma de: **SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226),** incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, Geraldine Rojas Rivera, T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, Jenny Surilly Romero Cortes, secretaria general, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998

Firma

YENNY SURILLY ROMERO CORTES
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Paola Alexis Nieves Marin
T.A. Medios Tecnológicos

Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza
Asesor Jurídico Externo

Powered by CamScanner

Nit. 800.104.048-2

ADICIÓN N°_01_ ☐ PRÓRROGA N°___01____ ☐

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 3 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 4 meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 18 (Día) DE enero (Mes) DE 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 17 (Día) DE mayo (Mes) DE 2024 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 17 (Día) DE mayo (Mes) DE 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 12,134,452.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 12,134,452.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

(Valor en letras)

Powered by CamScanner

NIT. 800.104.048-2

CONTRATISTA	EDWARD GONZALO MENESES SIBO
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR DELEGADO	FREDY ALEXIS NIEVES MARIN
SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE Y/O ORDENADOR DEL GASTO	YENNY SURILLY ROMERO CORTES- SECRETARIO GENERAL (E)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Concejo Municipal de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado de DOS MESES y/o una adicion de recursos de $ 6,067,226.00

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD 6 MESES

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ 18,201,678.00

C. ESTADO FISICO

Hasta el 17 del mes abril del año 2024 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado 75 % contra un avance fisico programado del 100 %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 12,134,452	Valor anticipo	$
Valor facturado a la fecha	9,100,839	Valor anticipo amortizado	$
Valor por facturar	3,033,613	Valor anticipo por amortizar	$

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisor del Contrato referido cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE". Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 17 de mayo de año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que según decreto No. 1000-24-173-2024 las sesiones extraordinarias culminan el 30 de mayo; y que el segundo periodo de sesiones ordinarias inicia el 01 de junio hasta el 31 de julio del año en curso; con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas descritas en el mismo, se requiere adicionar su valor en la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226), y prorrogar el termino de ejecución en dos (2) meses.

Conforme a lo anterior manifiesto como Supervisor la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE", número 003 de 2024, suscrito con EDWARD GONZALO MENESES SIBO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.121.859.398 expedida en Villavicencio

Powered by CamScanner

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 15 días del mes de MAYO del año _2024__

Firma

Nombre:EDWARD GONZALO MENESES SIBO

Contratista

Firma

Nombre:YENNY SURILLY ROMERO CORTES

Secretario General (e)

Firma

Nombre

N/A

Interventor

Firma

Nombre FREDY ALEXIS NIEVES MARIN

Supervisor

Powered by CamScanner

CIUDAD Y FECHA.	**15 DE MAYO DE 2024**
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL	

El señor, OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26; de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**,

RUBRO/PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagaran con cargo a:

No CDP	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
66	15 de mayo de 2024	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	($6.067.226)	($6.067.226)

OBJETO A CONTRATAR: El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO para el cumplimiento de los fines del estatales requiere contratar:

Adición y Prorroga Nro.- 1 al Contrato de Prestación de Servicios **NO 003 de 2024, cuyo Objeto es** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. - El objeto se encuentra inscrito en el Plan anual de adquisiciones, registrado en la plataforma SECOP II.

TERMINO DE LA PRORROGA. – DOS (02) MESES
LUGAR DE EJECUCION: CONCEJO MUNIICPAL DE VILLAVICENCIO.
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DE LA ADICION

Powered by CamScanner

SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226),

FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición del contrato de la siguiente manera: dos pagos mensuales, cada uno por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SIEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($3.033.613) PARA UN TOTAL de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226).** previo informe de contratista y supervisión certificando el cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TECNICO

1.-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Concejo Municipal de Villavicencio, es una entidad Pública que de conformidad con su labor administrativa debe velar por el buen servicio que presta y cumplir estrictamente la Constitución, la Ley y los Reglamentos, mantener el orden y la integridad, de igual forma, En pro de contribuir a este fortalecimiento, se considera fomentar los canales de comunicación al interior de la entidad, así mismo de cara a fuera de la misma, integrando las agendas de trabajo y fortaleciendo la planeación. Para seguir dando cumplimiento de la normatividad legal vigente, Dentro de la misión y ejercicio contractual del Concejo Municipal de Villavicencio, con el fin de no interrumpir ni en torpecer la labor, se establece la necesidad mantener la.

Conforme, al tiempo estipulado en el contrato 003 de 2024, el cual fenece el próximo 17 de mayo de 2024 y como quiera que el Concejo Municipal de Villavicencio, no puede quedar acéfalo en el servicio prestado, se requiere adicionar y prorrogar el contrato ya enunciado., por el termino de dos (02) meses, contados a partir del 18 de mayo de 2024 al 17 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos señalados por la corporación y la ley y las funciones asignadas al contratista, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para el cumplimiento total de las obligaciones y el desarrollo de las actividades propias del servicio de apoyo a la gestión a contratar.

Que, de conformidad con la justificación de la necesidad manifestada por el supervisor FREDY ALEXIS NIEVES MARIN, mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2024, por medio del cual se requiere adicionar y prorrogar el Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, con el propósito de poder continuar con las funciones específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio.

Powered by CamScanner

Que por todas las razones expuestas se requiere contar con Técnico de apoyo en el área de sistemas, que tenga conocimiento en Instalación, configuración, administración, manejo y soporte de equipos de tecnología y sistemas de Instalación, así mismo en configuración, administración y soporte de equipos de tecnología y sistemas informáticos con una actitud proactiva respecto a la atención de casos de soporte por medio de la mesa de servicio, telefónicamente y/o correo electrónico del Concejo Municipal de Villavicencio, así como, revestir los procesos informáticos de seguridad, la implementación y administración de la sede electrónica, redes sociales y canales oficiales.

Bajo las anteriores consideraciones y una vez revisada la planta de personal del Concejo y el manual de funciones, se ha podido establecer que la Corporación no cuenta con personal de planta que atienda estas funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tanto y con el objetivo de dar cumplimiento principalmente a la Estrategia Gobierno en línea, al mantenimiento preventivo y soporte técnico necesario para garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación, se hace necesario realizar una adición de presupuesto y tiempo para la continuación del cumplimiento de las mentadas actividades, teniendo en cuenta que el Contrato finaliza el 17 de mayo de 2024.

2.- ALTERNATIVA DE SOLUCION- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en cumplimiento de sus funciones, considera necesario adicionar en: **SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226),** y Prorrogar el contrato en DOS (02) MESES, El Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 DE 2024, cuyo Objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"

3.- VALOR DE LA ADICION:

SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226) M/CTE.

4.- TERMINO DE LA PRORROGA. -DOS (02) MESES.

Powered by CamScanner

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Certificado de afiliación de salud y pensión o planilla en la que conste el pago de aporte del mes en el que se firma el contrato (Persona Natural)		SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,		SI
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación,		SI
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,		SI
Certificado de sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas		SI

ESTUDIOS ECONOMICOS DEL MERCADO

Los estipulados con ocasión de la suscripción del C contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestiòn No. 003 de 2024.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a.- **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024.

b.- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024.

c.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**. -

6.- OBLIGACIONES GENERALES. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024

7.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024.

8.- ESTUDIOS JURIDICOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024.

Powered by CamScanner

9.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestiòn No 003 de 2024.

10. ANALISIS Y TIPIFICACION DE RIESGOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestiòn No 003 de 2024.

11.- GARANTIAS. - N/A

12.- INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. - Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI_____ o NO___X___, se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

13.- APROBACION, Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio

YENNY SURILLY ROMERO CORTES
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Fredy Alexis Nieves Marín
T.A. Medios Tecnológicos

Revisó: Diana Carolina Baquero Mendoza
Asesor Jurídico Externo C.B

Powered by CamScanner



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Nit. 800.104.048-2	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CODIGO:	FOR-GESAD-52
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN	01
	FORMATO CLAUSULADO PARA ADICION Y PRORROGA DE CONTRATOS	VIGENCIA	22/09/2023
		Página 1 de 4	

ADICION No 1 Y PRORROGA No 1

CONTRATISTA	**EDWARD GONZALO MENESES SIBO**
CEDULA DE CIUDADANIA	***1.121.859.398***
OBJETO	Adición 1 y prórroga 1 del contrato 003 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.134.452).**
VALOR DE LA ADICION No 1	**SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226).**
VALOR DE LA ADICION No 2	**N/A**
TERMINO DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES**
TERMINO DE PRORROGA	**HASTA EL 17 DE JULIO DE 2024**
FECHA	**DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2024.**

Entre los suscritos, por una parte: OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y la otra EDWARD GONZALO MENESES SIBO, identificado con cedula deciudadanía Nro. 1.121.859.398 quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, conforme a las siguientes consideraciones:

1).- Que el día 16 de enero de 2024, las partes antes citadas celebraron el CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, cuyo OBJETO es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**

2).-Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 DE 2024, estableció como termino de ejecución de Cuatro (04) MESES, contados a partir del acta

Powered by CamScanner

de inicio.

3).- Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024 fue suscrito inicialmente por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.134.452).**
Incluidos impuestos de Ley.
4).- Que el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 DE 2024, fue suscrita el 16 de enero de 2024.
5). Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
6).- Que de conformidad con la justificación de la necesidad manifestadapor el supervisor de conformidad con el acta de adición No 1 y Prorroga No 1, se requiere adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 003 de 2024, con el propósito de poder continuarcon las funciones Específicas desarrolladas dentro del Concejo Municipal de Villavicencio,

7).- Que, de acuerdo a lo estimado por la supervisión, el tiempo de la Prórroga es hasta el 15 de julio de 2024 y la ADICION por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226).
que se encuentra soportado en el Certificado De disponibilidad PresupuestalNo, 66 del 15 de mayo de 2024.

8).-Que la presente Adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada y se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: Adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, cuyo objetoes **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**

SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICION. - El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es por la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226)., valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

TERCERA. - PRORROGA: Prorrogar el contrato hasta el 15 de JULIO de 2024 contados a partir del 16 de MAYO fijando como nueva fecha de terminación el día 15 de JULIO de 2024, el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 003 de 2024,** contados a partir del vencimiento del término de ejecución inicial del mismo.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Villavicencio, realizará los pagos de conformidad con la cláusula establecida en el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestiòn No 003 de 2024. previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Powered by CamScanner

QUINTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL. -Para amparar la presente Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, existe el certificado de disponibilidad Presupuestal Nro.- 66 del 15 de mayo de 2024 y serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 de servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -Todas las Cláusulas y Estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo,permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No 003 de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con la expedición del Registro Presupuestal.

OCTAVA. - DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL. - Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamentan y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el Dieciséis (16) día del mes de mayo de 2024.

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente
Supervisor
C.B

EDWARD GONZALO MENESES SIBO
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Gestión con Proyección
Nit. 800.104.048-2

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
RECIBIDO
MAYO 16/2024
FOLIOS 4
FIRMA MAGALY

Villavicencio, mayo 15 de 2024

Honorable concejal
OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio
E. S. D.

***Ref.-** Oficio de viabilidad Adición y Prorroga de Contrato de Prestación de Servicios Nro. 003 de 2024.*

En atención al proceso Contractual de la referencia, y dando alcance a mi calidad de Supervisor del Contrato referido cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".** *Me permito indicar que, el mencionado acuerdo contractual, se encuentra próximo a finalizar, pues su ejecución culmina el próximo 17 de mayo de año que avanza; por lo tanto, y teniendo en cuenta que según decreto No. 1000-24-173-2024 las sesiones extraordinarias culminan el 30 de mayo; y que el segundo periodo de sesiones ordinarias inicia el 01 de junio hasta el 31 de julio del año en curso; con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas descritas en el mismo, se requiere adicionar su valor en la suma de* **SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($6.067.226),** *y prorrogar el termino de ejecución en dos (2) meses.*

Conforme a lo anterior manifiesto como Supervisor la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE",** *número 003 de 2024, suscrito con* ***EDWARD GONZALO MENESES SIBO,*** *identificado con la cedula de ciudadanía Nro.* **1.121.859.398** *expedida en Villavicencio.*

Cabe aclarar que lo solicitado no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

FREDY ALEXIS NIEVES MARIN
Supervisor Contrato 003/2024

Powered by CamScanner